

INFORME - PROPUESTA

EXPTE.: 73/2020-2019.05. PRESUPUESTO GENERAL 2020
ASUNTO: Transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo nivel de vinculación para financiar las medidas de reactivación económica para hacer frente a la crisis generada por las medidas de confinamiento dictadas para la lucha contra el COVID-19.

En relación con el asunto de referencia se emite el siguiente Informe:

1.- Por el Ayuntamiento se está tramitando Expediente para la adopción de medidas de reactivación económica para las empresas, autónomos y particulares cuya actividad se haya visto afectada por las consecuencias del COVID-19, encontrándose entre dichas medidas la creación de un Fondo de Reactivación económica y social dotado inicialmente con 1.000.000,00€, ampliables hasta 600,000,00€ más según se acuerde, en su caso, y si se dan las circunstancias que lo hagan necesario, que financiará las subvenciones a conceder a dichos afectados y cuyo objeto es el fomento de actividad económica en el término municipal de Mazarrón ante los graves perjuicios provocados por la suspensión de actividades que lleva aparejada la declaración del estado de alarma causada por la proliferación del Covid-19, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos, y que se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra ciudad una vez superado el estado de alarma, actuándose directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas a nivel empresarial.

2.- Al no existir crédito específico en el Presupuesto de 2020, el importe destinado a la financiación del Fondo referido se obtendrá mediante transferencias de partidas del Presupuesto del ejercicio 2020 que se estiman reducibles a la vista de la situación económica y social creada por la pandemia, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS DISPONIBLES FINANCIACIÓN MEDIDAS REACTIVACIÓN COVID-19				
Org	Eco	Progr	Denominación	Importe
2	153	61904	Reposición y Acondicionamiento Vías Urbanas	50.000,00
7	1532	61905	Reposición y Acondicionamiento Caminos Rurales	50.000,00
8	171	61907	Reposición y Acondicionamiento Parques y Jardines	25.000,00
8	171	61908	Reposición y Acondicionamiento Juegos Infantiles	40.000,00
2	334	22609	Otras actividades culturales	40.000,00
2	336	22699	Guías, folletos, señalización Patrimonio Histórico	10.000,00
9	337	22609	Campañas Juventud	70.000,00
5	338	203	Arrendamiento Instalaciones Festejos	100.000,00



B0067487653415006e907e41c1040d0dG

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=B0067487653415006e907e41c1040d0dG>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

5	338	22609	Festejos Populares	300.000,00
5	338	22799	Contratación Grupos Artísticos	100.000,00
7	414	210	Arreglo Caminos Rurales	10.000,00
7	419	22606	Jornadas sobre agricultura y ganadería ecológica	10.000,00
7	439	216	Otro inmovilizasdo Servicios Litoral	25.000,00
7	439	210	Mantenimiento de playas	11.000,00
7	439	22601	Congresos y formación	6.000,00
13	462	22699	ADL Formación Empleo	10.000,00
3	920	16001	Crédito OEP 2018-2020	81.000,00
4	920	212	Conservación y reparación de edificios	35.000,00
2	920	22105	Productos alimenticios	15.000,00
6	924	22606	Coordinación, organización congresos Part. Ciudadana	12.000,00
TOTAL DISPONIBLE MEDIDAS REACTIVACIÓN				1.000.000,00

Estos créditos deberán ser transferidos a nuevas partidas creadas en los niveles de vinculación jurídica de créditos correspondientes a las mismas, para dar cobertura a las subvenciones propuestas.

3.- La materia viene regulada en las Bases de Ejecución Tercera, Quinta y Séptima del vigente Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

“TERCERA.- Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que corresponde utilizar a este Ayuntamiento y en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, la estructura del Presupuesto General del ejercicio 2020 es la siguiente:

.../...

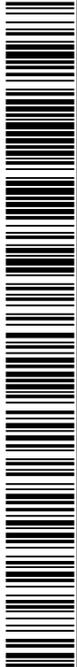
Segundo.- Si para la adecuada gestión presupuestaria fuere preciso incorporar al Presupuesto General nuevos códigos de clasificación orgánica, por programas y/o económica y nuevos códigos de conceptos de ingreso de entre los regulados en las normas indicadas, pero que no figuran en el Estado correspondiente por no tener dotación de crédito ni previsión de ingresos, se faculta para ello a la Concejalía de Hacienda, a propuesta de la Intervención municipal, formalizando dichas incorporaciones en el correspondiente documento contable, dejando constancia en el expediente de la justificación de esta medida.”

“QUINTA.- 1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto General del Ayuntamiento o sus modificaciones debidamente aprobadas.

.../...

4. Se delega en la Concejalía de Hacienda la facultad de imputar un gasto en una aplicación presupuestaria en la que no exista crédito disponible, incrementando su dotación mediante transferencia de otras aplicaciones presupuestarias del mismo nivel de vinculación.

5. Se delega en la Concejalía de Hacienda, a propuesta de la Intervención, la facultad de determinar la codificación de los gastos que, no teniendo asignado crédito inicial específico en el estado de gastos del Presupuesto, sea preciso realizar y, por su naturaleza orgánica, por programa y económica



B0067487653415006907641c104000dG

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=B0067487653415006907641c104000dG

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Fecha/hora: 21/04/2020 13:41
--	---------------------------------

pertenezcan a una bolsa de vinculación existente. Junto con la determinación de la codificación se fijará la cuantía del crédito presupuestario y su inclusión en el Presupuesto General, formalizándose dichas operaciones en el oportuno documento contable

6. Se delega en la Concejalía de Hacienda, a propuesta de la Intervención, la facultad de dictar las normas precisas para el control de los créditos asignados a cada grupo de programa, que podrá efectuarse a dicho nivel para mejor conocimiento y control de sus gastos por las Concejalías afectadas, así como para la efectiva constancia y documentación de los cambios que por aplicación de lo dispuesto en la presente Base respecto de la vinculación jurídica de los créditos se produzcan en la cuantía de las diferentes partidas de gastos y sean necesarias para su contabilización.”

“SÉPTIMA.- 1.- La aprobación de las transferencias de crédito queda atribuida a los siguientes órganos:

- a. A la Alcaldía Presidencia o por su delegación la Concejalía de Hacienda cuando se efectúen entre créditos de la misma área de gasto.
- b. A la Alcaldía Presidencia o por su delegación la Concejalía de Hacienda cuando se efectúen entre créditos de personal de diferente área de gasto.
- c. Al Pleno del Ayuntamiento, en los casos no previstos en los apartados anteriores.

2.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se delega en la Concejalía de Hacienda, a propuesta de la Intervención, la facultad de determinar la codificación de los gastos que, no teniendo asignado crédito inicial específico en el estado de gastos del Presupuesto, sea preciso realizar y por su naturaleza orgánica, por programa y económica, pertenezcan al Capítulo 1 de gastos o a un grupo de función en el que existan créditos susceptibles de transferencia en la forma determinada en la presente Base. “

4.- Por lo expuesto, se informa favorablemente la siguiente transferencia de créditos entre partidas pertenecientes al mismo nivel de vinculación a favor de las nuevas partidas creadas para la financiación del Fondo de Reactivación económica y social por importe inicial de 1.000.000,00€, cuyo objeto es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Pymes, trabajadores autónomos y demás afectados por el COVID-19 para el fomento de actividad económica en el término municipal de Mazarrón ante los graves perjuicios provocados por la suspensión de actividades que lleva aparejada la declaración del estado de alarma causada por la proliferación del Covid-19:

PARTIDAS QUE TRANSFIEREN		PARTIDAS QUE RECIBEN		
Partida	Importe	Partida	Denominación	Importe
7.141.226.06	10.000,00			
2.153.619.04	50.000,00			
7.1532.619.05	50.000,00			
8.171.619.07	25.000,00	2.153.479.00	Transf. Medidas Reactivación	
8.171.619.08	40.000,00		COVID -19. Bloque 1	175.000,00
2.334.226.09	40.000,00			
2.336.226.99	10.000,00			
9.337.226.09	70.000,00			
5.338.203	100.000,00			
5.338.226.09	300.000,00	2.334.479.00	Transf. Medidas	



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

			Reactivación	
5.338.227.99	100.000,00		COVID -19. Bloque 2	620.000,00
7.414.210	10.000,00			
7.419.226.06	10.000,00			
7.439.216	25.000,00			
7.438.210	11.000,00			
7.439.226.01	6.000,00	2.438.479.00	Transf. Medidas Reactivación	
13.462.226.99	10.000,00		COVID -19. Bloque 3	72.000,00
3.920.160.01	71.000,00			
4.920.212	35.000,00			
2.920.221.05	15.000,00	2.920.479.00	Transf. Medidas Reactivación	
6.924.226.06	12.000,00		COVID -19. Bloque 4	133.000,00

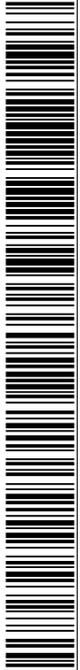
Mazarrón, fecha indicada.

EL INTERVENTOR

APROBADA PROPUESTA.
EL CONCEJAL HACIENDA

Fdo.- Juan Manuel Jiménez Fernández. Fdo.- Ginés Campillo Méndez

Documento con firma digital



B0067487e534150ce907e41c040d0dG

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?csv=B0067487e534150ce907e41c040d0dG>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Fecha/hora: 21/04/2020 13:41
--	---------------------------------